



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 12 ^o ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Lunes 28 de septiembre	Número 184

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia número 342. — En la ciudad de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 557 de 1991, dimanante de juicio de cognición número 78/91, sobre acción negatoria de servidumbre, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 9 de septiembre de 1991, han comparecido, como demandantes-apelantes, don Manuel, don Carlos y doña María del Carmen Aguado San José, mayores de edad, solteros y vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Mieguel y defendidos por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos; y como demandados-apelados, don Luis Burgos de la Roca, doña María José Alvaro Gil y don Santos Aranz Acón, mayores de edad, casados y vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos los dos primeros por el Letrado don Francisco Javier Esgueva Díez, y el tercero defendido por el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo; no han comparecido los demandados-apelados Monelca, S.A., e Hidroeléctrica Ibérica —Iberduero—, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y revocar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, dictando otra en su lugar por la que rechazando las excepciones opuestas por los demandados y entrando a conocer del fondo del asunto, se desestima la demanda inicial de las presentes actuaciones y se absuelve libremente de los pedimentos de la misma a todos los demandados, con

imposición a la parte actora recurrente de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, sino se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, Monelca, S.A., e Hidroeléctrica Ibérica —Iberduero—, expido y firmo el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6820.—7.560

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia número 347. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 72 de 1992, dimanante de juicio verbal número 160/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 1991, han comparecido, como demandado-apelante, Compañía Mercantil «Arpare, S.L.», con domicilio en Aranda de Duero, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; y como demandante-apelado, don Leoncio Hernando Ungil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arauzo de Miel (Burgos), representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; no ha comparecido el demandado-apelante, Félix Herrero

Núñez, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, sino se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelos. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Félix Herrero Núñez, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6836.—6.840

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia número 352. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 525 de 1991, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Alfonso Sáiz Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Burgos; doña Elvira Alonso Núñez, mayor de edad, soltera, vecina de Salas de Bureba (Burgos); representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don José Santos González Primo; y de otra, como demandados-Apelados, don José María López González y doña Vicenta Gainza Rebolleda, Mayores de edad, vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre Resolución de contrato arrendamiento de vivienda.

Fallo: Estimar el recurso y revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Alfonso Sáiz Fernández y doña Elvira Alonso Núñez, se declara resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda litigiosa, descrita en el hecho primero de la demanda, existente entre las partes, y se condena a los demandados don José María López González y doña Vicenta Gainza Rebolleda a dejarla libre y a disposición de los actores en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, todo ello con imposición a los referidos demandados de las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de la alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelos. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia don José María López González, expido y firmo el presente en Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6907.—7.380

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 508 de 1991, dimanante de menor cuantía número 518/91, sobre división de cosa común, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 4 de septiembre de 1991, han comparecido, como demandado-apelante, doña Celedonia Zorita Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Melgar de Fernamental representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado doña Aránzazu Calzada González; y como demandante-apelado, don Jesús Zorita Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo; no han comparecido los demandados-apelados, doña Juana Zorita Pérez, vecina de Vitoria, don Felipe Zorita Pérez, vecino de Burgos, doña María Jesús Gutiérrez Zorita, vecina de Venta de Baños, don José Manuel Gutiérrez Zorita, vecino de Venta de Baños, doña Ana María Gutiérrez Zorita, vecina de Osorno (Palencia), don Juan Carlos Gutiérrez Zorita, vecino de Osorno, y los herederos desconocidos e inciertos de doña Ascensión Zorita Pérez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia recurrida en cuanto estima la demanda. Y con relación a la reconvencción desestimarla con efectos de cosa juzgada material por lo que se refiere al pedimento de que el actor entregue determinados objetos que se especifican. Y por lo que se refiere al otro pedimento reconvenccional de que el actor rinda cuenta de determinadas cantidades que recibió de la Cooperativa Nuestra Señora de Zorita, desestimarla tal y como viene formulado en este concreto proceso, absolviendo únicamente en la instancia al actor reconvenido. Todo ello imponiendo a los demandados las costas causadas en primera instancia derivadas de la demanda, y al demandado apelante las costas causadas en esta segunda instancia derivadas de dicha demanda. Y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias, derivadas de la demanda reconvenccional.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Ramón Ibáñez de Aldecoa. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los litigantes in-

comparecidos, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6821.—8.820

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia número 310. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 456 de 1991, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Heliodoro Santamaría Peña, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Marmellar de Abajo, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de otra, como demandada-apelado, Beatriz Santamaría Barquín, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Tardajos, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; y cualquier otra persona desconocida que pudiera tener algún derecho sobre la finca objeto de litigio, que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de finca urbana.

Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital y dictar otra en su lugar por la que apreciando falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar por tanto a resolver sobre la problemática de fondo, que se deja imprejuizada, se absuelve en la instancia a la demandada. Todo ello, con expresa imposición al actor, de las costas de primera instancia, y sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Ramón Ibáñez de Aldecoa. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, y para que conste, y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6837.—7.740

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando, en nombre de S. M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 401. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. — Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, el recurso existente en los presentes autos, que llevan el número 530/1991, de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 561/1989 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia, junto con el Ministerio Fiscal, han intervenido como partes; de una, y en concepto de apelante, doña Estela de Román Alonso, mayor de edad, soltera, técnico de laboratorio y con domicilio en el piso 5.º D, del número 24 de la calle Petronilla Casado, de la ciudad de Burgos, defendida por la Letrada doña Begoña Ruiz Gutiérrez y representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde; sin que en esta instancia compareciese, como ya sucedió en la primera, donde fue declarado en situación procesal de rebeldía, don Alain-Norbert Sauge, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados; sobre privación de patria potestad; siendo ponente el Ilmo. Sr. don Agustín Picón Palacio, quien expresa el aperecer de la Sala.

Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución; que, estimando como estimamos sustancialmente la demanda origen de esta litis, debemos declarar y declaramos haber lugar a la misma y, con ello, debemos privar y privamos a don Alain-Norbert Sauge, de forma total y absoluta, de la patria potestad respecto de sus hijos Adrián y Alain Sauge de Román; declarar y declaramos que don Alain-Norbert Sauge tiene derecho de visitar a sus hijos un fin de semana al mes, preferiblemente el primero, desde las doce horas del sábado a las veinte del domingo, debiendo recoger y dejar el demandado a sus hijos en el domicilio de la madre, bien personalmente, bien por medio de persona elegida de común acuerdo con ella, prohibiéndose, con el fin de evitar posibles perjuicios y abusos, sacarlos de territorio español, salvo con autorización previa y por escrito de la madre; que don Alain-Norbert Sauge debe velar por sus hijos y contribuir a la prestación de alimentos a los mismos en la cantidad que se establezca en trámite de ejecución de sentencia y que no podrá exceder de cincuenta mil pesetas al mes; y que debemos condenar y condenamos a don Alain-Norbert Sauge a estar y pasar por esta sentencia y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de las dos instancias a los litigantes.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil Central a los efectos tabulares pertinentes.

Devuelvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta sentencia, a efectos de la ejecución del fallo, una vez sea firme esta resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Firmado. — Benito Corvo. — Agustín Picón. — Daniel Sanz. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada, el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública, doy fe. — Firmado. — Ildefonso Ferrero. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma

legal al demandado no personado en el recurso don Alain-Norbert Sauge, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6869.—13.680

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando, en nombre de S. M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 328. — En la ciudad de Burgos, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 375/1991, de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 182/1990, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación de uso de circulación de vehículos de motor; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; de una, y en concepto de apelante, don Miguel Angel Vallejo Barriuso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, en el número 8 de la calle Nuestra Señora de Belén, defendido por el Letrado don Javier Alonso Durán y representado por el Procurador de los Tribunales don César Gutiérrez Moliner; y de otra, y en concepto de apelado, don Francisco Antonio Puente Alonso, quien no compareció en esta instancia, como tampoco lo hizo en la primera, donde fue declarado en situación procesal de rebeldía, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados sobre reclamación de cantidad; siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho...

II. — Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que, estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don César Gutiérrez Moliner, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos del mismo modo parcial dicha resolución, en el sentido de que debemos condenar y condenamos a don Francisco Antonio Puente Alonso a que indemnice a don Miguel Angel Vallejo Barriuso en la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientas decaínove pesetas (52.419 pesetas), más los intereses que dicha entidad produzca, desde el día de la fecha a aquél en que sea completamente ejecutada, computados a un 12 por 100 anual y que abone las costas procesales causadas en la primera instancia, con excepción de las referidas al Consorcio de Compensación de Seguros, que deberá abonar el recurrente don Miguel Angel Vallejo Barriuso; y que, desestimando en lo demás el recurso, debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia en los restantes pronunciamientos; así como que debemos condenar y condenamos a las partes litigantes a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria; y cuya notificación se hará, a quienes han comparecido en autos, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.^a el señor Secretario y a quienes no lo han hecho, además de en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, a no ser que por quien se promovió el juicio se solicite, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación que se le haga, que se lleve a cabo la notificación personal que prevé la Ley, a lo que se procederá en tal supuesto.

Así, por esta Nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Agustín Picón. — Daniel Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública, en el día de su fecha, certifico. — Gaspar Hesse. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Antonio Puente Alonso, Mayor de edad, vecino de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6870.—14.400

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Luis Melo Peña, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra José Luis Ruiz Fernández, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez en nombre y representación de don José Luis Melo Peña, contra José Luis Ruiz Fernández, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad reclamada de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesetas (14.666 pesetas), más los intereses legales y el pago de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en la LEC, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercer día a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Actal., que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Ruiz Fernández que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

6838.—7.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00355/1991, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Construcciones Rodríguez Gordo, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecinueve de noviembre próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuarenta y seis millones ochocientos mil pesetas (46.800.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecisiete de diciembre próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de enero de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, por el ejecutante.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Oficina Principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la liana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Fincas urbanas sitas en Santo Domingo de la Calzada que forman parte de un edificio construido sobre un solar sito en calle General Mola 83 y 85, con dos portales uno en calle General Mola y otro en Paseo del Espolón:

—Portal en calle General Mola número 83:

1. — Número dos. — Piso vivienda 1.º izda., de una superficie útil de 101,1 m.²; inscrita al tomo 1.119, libro 203, folio 192, finca 17.565, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de subasta en 12.600.000 pesetas.

2. — Número tres. — Piso vivienda 1.º dcha., según se mira desde la calle, tipo C, superficie útil de 66 m.²; inscrita al tomo 1.119, libro 203, folio 194, finca 17.566. Tasada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

3. — Número cuatro. — Piso vivienda 2.º izda., tipo B, de una superficie útil de 101,1 m.²; inscrita al tomo 1.119, libro 203, folio 196, finca 17.567. Tasada a efectos de subasta en 12.600.000 pesetas.

4. — Número cinco. — Piso vivienda 2.º dcha., tipo C, de una superficie útil de 66,50 m.²; inscrita al tomo 1.119, libro 203, folio 198, finca 17.568. Tasada a efectos subasta en 7.200.000 pesetas.

5. — Número seis. — Piso vivienda 3.º izda., tipo C, de una superficie útil de 66,50 m.²; inscrita al tomo 1.119, libro 200, folio 200, finca 17.569. Tasada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6908.—13.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de notificación

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 98/92, por lesiones contra Matilde González Palacios en el que se ha dictado sentencia que entre otros particulares contiene los siguientes:

Hechos. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — La señora M.ª Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 98/92, sobre lesiones, entre las partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra Antonio Santamaría Martínez, como denunciante, y Matilde González Palacios, como denunciada, y en atención a los siguientes...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Matilde González Palacios de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente juicio de faltas, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por escrito motivado, que presentarán en este Juzgado a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Santamaría Martínez, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Valentín Varona Gutiérrez.

6840.—3.960

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo número 109/92, seguido a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán, contra José Ildefonso Aldave Guelvenzu, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.594.236 pe-

setas de principal más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y desconociendo su paradero y actual domicilio, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo sobre «solar sito en Covarrubias, y el edificio construido sobre el mismo, en la calle Gómez Salazar, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.512, folio 185, finca 4.258». Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado, el término de nueve días, para que persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

6822.—3.780

Cámara frigorífica de unos 5.000 Kg. de capacidad que se encuentra instalada en una finca de don Eusebio Ramos, en Vinuesa, calle La Mata, s/n.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dado el último domicilio conocido de la demandada, que servirá de notificación en forma a la misma del embargo trabado.

Así, lo acuerda, manda y firma S. S.^a de lo que doy fe. — El Juez Sustituto, Carmen Muñoz. — El Secretario, Jesús Gómez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Mercantil Interhongs del embargo trabado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Soria, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez Sustituto, Carmen Muñoz Muñoz. — El Secretario, Jesús Gómez.

6842.—5.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 111/91, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, contra Pedro Nebreda Gil, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Aranda de Duero, 5, 3 D, y hoy en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le ha sido impuesto y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio a los fines acordados.

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Pedro Nebreda Gil, expido y firmo la presente en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

6871.—3.060

SORIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Carmen Muñoz Muñoz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Soria.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 426/91, seguidos a instancia de Mariano de la Orden Murillo y otra, representados por el procurador Sr. Palacios Belarrosa, contra Sociedad Mercantil Interhongs, S.A., en paradero desconocido, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Providencia. — Soria, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — Con el precedente testimonio fórmese ramo separado en el que se sustanciará el embargo preventivo acordado.

Se declara suficiente el aval presentado y en su consecuencia, encontrándose en paradero desconocido la entidad demandada, se declaran embargados los siguientes bienes como propiedad de la entidad Sociedad Mercantil Interhongs, S.A.

Furgón Fiat, modelo 79.F.10, matrícula SO-1651-C.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Melitona Monzón Sierra y su esposo don Francisco Javier Román Santamaría, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Melitona Monzón Sierra y su esposo don Francisco Javier Román Santamaría, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.659. — Folio: 197. — Finca: 31.313. Urbana: Vivienda del piso 5.º, mano izquierda subiendo por la escalera de la casa de R. L. Grupo 1.ª, en la calle Martín Antolínez, número 13, de Burgos. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y vestíbulo. Tiene una superficie de 87,80 m.². Linda: Derecha, con vivienda de la mano izquierda de la misma planta; izquierda, con calle de Melchor Prieto; por la espalda, con casa número 8 de la calle Melchor Prieto y al frente, con calle Mataderos. Cuota-valor: 7,80 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y una pesetas (1.866.631 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10.º — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11.º — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Banco de Castilla, S.A., por importe de 14.400.000 pesetas, y a favor de doña Almudena Fernández López, por importe de 3.137.070 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de septiembre de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7114.—17.280

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Azores Arrieta y su esposa doña Hilaria Vicario Vicario, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Azores Arrieta y su esposa doña Hilaria Vicario Vicario, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las descripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.195. — Folio: 245. — Finca: 15.506. Urbana: Local en planta baja número 41 B de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avda. de los Reyes Católicos, bloque F-1, edificio Colón, primero a la izquierda entrando en la casa. Ocupa una superficie de ciento ocho metros con un decímetro cuadrado. Consta de una sola dependencia y linda: Al frente, con la Avda. de los Reyes Católicos; por la derecha entrando, portal, escalera y local número 41 A de la misma casa; y al fondo o sur, con calle particular de servicio, a piscinas y locales comerciales de la misma casa. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte, de tres enteros, cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco milésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: Doce millones doscientas noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (12.294.744 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10.º — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11.º — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 7.705.256 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 18 de diciembre de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de septiembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7115.—18.360

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es:

Nombre o razón social, Régimen, Período, Débito en pesetas y Domicilio.

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
ALCALDE GARCIA, Victor	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS
ALEGRE VICARIO, José M ^a	Reg.General	11/86	10.324.-	BURGOS
ALONSO GARCIA, Jesús A.	R.E.T.A.	6/90	20.984.-	BURGOS
ALONSO MATEO, Emilio	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS
ALONSO PEÑA, M ^a Araceli	R.E.T.A.	7/90-12/90	104.922.-	BURGOS
ALONSO GARCIA, Juan Ant ^o	R.E.T.A.	1/90-9/90	103.015.-	BURGOS
ALVAREZ GUTIERREZ, Julia	R.E.T.A.	4/90-12/90	104.922.-	BURGOS
AMO SAEZ, Juan Carlos	R.E.T.A.	4/90-6/90	41.968.-	BURGOS
ANTOLIN RASTRILLA, Valentin	R.E.T.A.	3/90	1.906.-	BURGOS
ARCE DIEZ, Agueda	R.E.T.A.	1/90-12/90	123.999.-	BURGOS
ARCOIRIS, S.A.	Reg.General	7/90	18.075.-	BURGOS
ARRIBAS PORRES, Teodoro	R.E.T.A.	6/90	19.077.-	BURGOS
ASENSIO LEAL, José Ant ^o	R.E.T.A.	8/90-10/90	62.953.-	BURGOS
AUGUSTO ARAUZO, Patrocinio	Reg.General	3/89-6/89	21.949.-	BURGOS
BALLESTERO AVELLANEDA, José	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
BARCENILLA REDONDO, José Luis	R.E.T.A.	1/90-12/90	123.999.-	BURGOS
BARRIUSO SANTAMARIA, José	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
BENITEZ BARRERAS, Javier	R.E.T.A.	2/90-4/90	62.953.-	BURGOS
BENITO CORDOBA, Alfonso	R.E.T.A.	1/90	19.077.-	BURGOS
BENITO CORDOBA, José Luis	R.E.T.A.	6/90	19.077.-	BURGOS
BLANCO JUEZ, Florinda	R.E.T.A.	1/89-12/89	228.925.-	BURGOS
BOMBIN OVEJAS, M ^a Cruz	R.E.T.A.	4/90-6/90	62.953.-	BURGOS
BURGOS GAS, S.A.	Reg.General	12/89	720.-	BURGOS
CAL ESTEBAN, Begoña	R.E.T.A.	6/90-11/90	125.906.-	BURGOS
CALLEJA ANTON, Marta	R.E.T.A.	10/90-11/90	41.968.-	BURGOS
CALZADA BENITO, Roberto	R.E.T.A.	6/90	20.984.-	BURGOS
CALZADA CALZADA, Visitación	R.E.T.A.	4/90	20.984.-	BURGOS
CARRERA FERNANDEZ, José M ^a	Reg.General	1/89-2/89	4.831.-	BURGOS
CASTELLANA AGROALIM. S.A.L.	Reg.General	11/91	334.953.-	BURGOS
CESTAU FERNANDEZ, Daniel	R.E.T.A.	12/90	20.984.-	BURGOS
CILLERUELO HERRERA, Gaspar	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
CIRES BARRIO, Purificación	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS
COM.AGRIC.HERNANDO CUESTA S.A.	Reg.General	12/87	66.687.-	BURGOS
COM.TEC.CLIMATIZACION, S.A.	Reg.General	7/87-3/89	6.600.-	BURGOS
CONST.AZPITARTE, S.A.	Reg.General	8/90	402.897.-	BURGOS
CORRAL ESTEBAN, Juan Fco.	R.E.T.A.	4/90-8/90	104.922.-	BURGOS
COSTA SANTAMARIA, José Ramón	R.E.T.A.	9/90-10/90	41.968.-	BURGOS
COURSA	Reg.General	6/86-12/88	19.317.-	BURGOS
CUEVAS MORAL, Isabel	R.E.T.A.	7/90-8/90	41.968.-	BURGOS
CURBERA RIDAURA, M ^a Elena	R.E.T.A.	2/90-12/90	209.844.-	BURGOS
D.A.R.S.A.- SERODYS	Reg.General	10/87-11/87	8.569.-	BURGOS
CHICOMA, S.L.	Reg.General	1/91-7/91	264.992.-	BURGOS
DIAZ CAMINO, Luisa M ^a	R.E.T.A.	2/90-3/90	41.968.-	BURGOS
DIEZ HERNANDEZ, Yolanda	R.E.T.A.	1/90-2/90	40.062.-	BURGOS
DIEZ PEÑALBA, Rosa M ^a	R.E.T.A.	8/90-11/90	83.937.-	BURGOS
DOMINGUEZ CASADO, Pilar	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
DOSIF.PESAJE Y CONTROL, S.A.	Reg.General	12/91	203.428.-	BURGOS
EGUIA SANTAMARIA, Eduardo J.	R.E.T.A.	7/90-12/90	125.906.-	BURGOS
ELECT.BURGALESA SERVICIOS, SA	Reg.General	12/87	27.608.-	BURGOS
ESPINOZA DUEÑAS, Francisco	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
FERNANDEZ ANGULO, M ^a Julia	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
FERNANDEZ GARCIA, M ^a Luisa	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
FERNANDEZ DEL MORAL, M. Angeles	Reg.General	12/89	5.215.-	BURGOS
FERNANDEZ SANCHEZ, Francisco	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
FERNANDEZ SEDANO, José M ^a	R.E.T.A.	4/90	20.984.-	BURGOS
FERNANDEZ ZAPATEL, Luis	R.E.T.A.	2/90-6/90	95.388.-	BURGOS
FORNET BLASCO, Juan Jesús	R.E.T.A.	1/90-6/90	124.000.-	BURGOS
FUENTE SANTILLAN, Enrique	R.E.T.A.	3/90-4/90	3.813.-	BURGOS
GALARRETA ALONSO, Maria	Reg.General	10/91	8.313.-	BURGOS
GARCIA BAÑOS, Roberto	Empl.Hogar	8/88-12/88	64.752.-	BURGOS
GARCIA MARTINEZ, Victoriano	R.E.T.A.	1/90-12/90	165.660.-	BURGOS
GARCIA RAMOS, Luis	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS
GARCIA RIAÑO, Soraya	R.E.T.A.	11/90-12/90	41.968.-	BURGOS
GARTEL, S.L.	Reg.General	11/91	574.324.-	BURGOS
GOMEZ MARTINEZ, Consuelo	Reg.General	8/87-10/87	4.680.-	BURGOS
GONZALEZ BAÑOS, Angel	Reg.General	11/91	600.-	BURGOS
GONZALEZ FRANCO, Carlos	R.E.T.A.	10/90-12/90	62.953.-	BURGOS
GONZALEZ GIL, Eduardo	R.E.T.A.	8/90-11/90	62.953.-	BURGOS
GONZALEZ INIGUEZ, M ^a Teresa	R.E.T.A.	7/90	1.906.-	BURGOS
GONZALEZ MANSO, Oscar Alfonso	Empl.Hogar	1/90	14.383.-	BURGOS
GONZALEZ MARTIN, Carmen R.	R.E.T.A.	6/90-8/90	62.953.-	BURGOS
GONZALEZ RODRIGO, Angel Ant ^o	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
GUEVHER, S.A.	Reg.General	10/91	359.026.-	BURGOS
GUTIERREZ GOMEZ, José B.	R.E.T.A.	9/90-11/90	62.953.-	BURGOS
HERAS GARCIA, José Antonio	Empl.Hogar	2/90	14.383.-	BURGOS
HERNANDEZ CASTRO, Juan Carlos	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
HERNANDO GONZALEZ, Jesús	Reg.General	10/86-4/87	37.842.-	BURGOS
HERNANDO MARIA, Samuel	R.E.T.A.	3/90-12/90	209.844.-	BURGOS
HERRERO SANTAMARIA, Rosa M ^a	R.E.T.A.	6/90-12/90	146.890.-	BURGOS
HINOJOSA GALLARDO, Alberto	Empl.Hogar	4/90	15.404.-	BURGOS
IBAÑEZ LOPEZ, Margarita	Reg.General	7/87	19.219.-	BURGOS
IBAÑEZ PANIEGO, Fco.Javier	Reg.General	7/91	7.099.-	BURGOS
JIMENEZ AMAYA, Justo	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
JUEZ EZQUERRA, Isabel	R.E.T.A.	6/90-12/90	62.953.-	BURGOS
LAGUNAS, S.A.	Reg.General	9/91	143.229.-	BURGOS
LIMBA, S.A.	Reg.General	1/88-4/89	12.379.-	BURGOS
LIMP.MANTEN.BURGOS, S.A.	Reg.General	7/85-12/87	28.572.-	BURGOS
LOBATO ARGUELLO, Evelia	R.E.T.A.	2/90	19.077.-	BURGOS
LOIZAGA LATORRE, Guillermo	R.E.T.A.	7/90-10/90	30.912.-	BURGOS
LLAMA NAVARRO, Jorge	Reg.General	3/91	281.758.-	BURGOS
MARCOS CASTRILLO, Rufina	R.E.T.A.	10/90	20.984.-	BURGOS
MARIJUAN SERRANO, M ^a Concepc.	Reg.General	6/89-7/89	2.496.-	BURGOS
MARRON SANMARTIN, M ^a Carmen	R.E.T.A.	10/90-12/90	6.296.-	BURGOS
MARTIN GONZALEZ, M ^a Elena	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MARTIN PALOMERO, Ana M ^a	Empl.Hogar	3/90-7/90	77.022.-	BURGOS
MARTIN PEREZ, Andres	Reg.General	1/87-2/87	33.986.-	BURGOS
MARTIN SANZ, Victor	R.E.T.A.	9/90-12/90	62.953.-	BURGOS
MARTINEZ AMAYUELAS, José Luis	R.E.T.A.	1/91-9/91	183.735.-	BURGOS
MARTINEZ FRANCO, Cristina	R.E.T.A.	8/90	20.984.-	BURGOS
MARTINEZ GONZALEZ, Carmen J.	R.E.T.A.	8/90	20.984.-	BURGOS
MARTINEZ MARTINEZ, Juan C.	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MARTINEZ NAVARRO, José Ant ^o	Reg.General	11/91	47.197.-	BURGOS

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
MARTINS ALFONSO, Bertha	R.E.T.A.	8/90-12/90	104.922.-	BURGOS
MASA RENA, Gaspar	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MAYORGA GOMEZ, Juan Fco.	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MEDIAVILLA GARCIA, Angel	R.E.T.A.	9/90	20.984.-	BURGOS
MEDINA ANDRES, Manuel C.	R.E.T.A.	1/90-4/90	82.030.-	BURGOS
MIGUEL MARTIN, Juan Alberto	Reg.General	7/91	1.200.-	BURGOS
MONEO MURILLO, Lourdes	R.E.T.A.	5/90	20.984.-	BURGOS
MONZON MUÑOZ, Cristino	R.E.T.A.	3/90-8/90	83.937.-	BURGOS
MONZON SIERRA, Melitona	R.E.T.A.	9/90-11/90	41.968.-	BURGOS
MORENO CUARTANGO, José Ismael	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MORENO GIL, Dominica	Empl.Hogar	9/90-12/90	61.617.-	BURGOS
MUELAS ARGANDO, Félix	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
MUÑOZ FERNANDEZ, Celso	R.E.T.A.	1/90	20.984.-	BURGOS
MURO MARTIN, José M ^a	R.E.T.A.	1/90-6/90	40.062.-	BURGOS
NEILA RODRIGUEZ, Antonia	R.E.T.A.	11/90	20.984.-	BURGOS
NIANG DIOP, Baba	R.E.T.A.	1/90-7/90	144.984.-	BURGOS
OJER ESTEBAN, Fco.Javier	R.E.T.A.	6/90-7/90	41.968.-	BURGOS
OLALLA BALBAS, Julio	R.E.T.A.	10/90-12/90	62.953.-	BURGOS
ORTEGA RAMOS, M ^a Yolanda	R.E.T.A.	2/90-4/90	5.720.-	BURGOS
ORTIZ SANCRISTOBAL, Fco.Javier	R.E.T.A.	1/90-12/90	207.937.-	BURGOS
PALACIOS ESTEBAN, Octavio	R.E.T.A.	1/90-5/90	103.015.-	BURGOS
PAMPLIEGA MARTINEZ, Carlos	R.E.T.A.	1/90-9/90	103.015.-	BURGOS
PAMPLIEGA MARTINEZ, Jesús	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
PEÑA CALVO, José Gonzalo	Reg.General	9/91	65.256.-	BURGOS
PEÑA PEÑA, Santiago	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BURGOS
PEREZ HERNAIZ, Maria	Empl.Hogar	6/90	1.540.-	BURGOS
PEREZ MONEO, Ana Isabel	R.E.T.A.	7/90-12/90	125.906.-	BURGOS
PINTURA FARRE, S.L.	Reg.General	12/91	433.341.-	BURGOS
PINO GONZALEZ, Fco.José	R.E.T.A.	1/90-7/90	103.015.-	BURGOS
POLANCO BRAVO, Urbano	R.E.T.A.	4/90-12/90	41.968.-	BURGOS
PONS GARCIA, Miguel R.	Reg.General	11/91	330.258.-	BURGOS
POZA PARDO, Cristino	R.E.T.A.	3/90-8/90	83.937.-	BURGOS
POZO BASTARDO, José M ^a	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
PRIMO SAIZ, Julia	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
PUBLIVIMAN, S.A.	Reg.General	7/87	4.378.-	BURGOS
PUEENTE PALOMERO, Jesús	R.E.T.A.	5/90	20.984.-	BURGOS
PUEYO PEÑA, Cesar Andrés	Reg.General	11/91	52.941.-	BURGOS
RAMOS FUENTE, Jesús	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
RICA ARRANZ, Enrique	R.E.T.A.	5/90-12/90	167.875.-	BURGOS
RICA PEREZ, Marcelino	R.E.T.A.	6/90-11/90	125.906.-	BURGOS
RIO IGLESIAS, Pio del	Reg.General	8/87	42.752.-	BURGOS
RIO RIO, M ^a Nieves	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BURGOS
RIOYO MARTINEZ, Luisa	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
ROCANDIO PASCUAL, M ^a Carmen	R.E.T.A.	7/90-12/90	125.906.-	BURGOS
RODRIGUEZ GARCIA, Margarita	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
ROIZ GAZTELU, Manuel	Empl.Hogar	4/90	15.404.-	BURGOS
R.R. DE ACUÑA ASS, S.A.	Reg.General	10/91	56.632.-	BURGOS
RUBIO GIL, Angel	R.E.T.A.	5/90-6/90	4.197.-	BURGOS
RUIZ DOMINGO, Luis Miguel	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
RUIZ LOPEZ, Agustin	Reg.General	9/87	6.562.-	BURGOS
RUIZ PELLON, Fco.José	R.E.T.A.	1/91-2/91	45.933.-	BURGOS

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
RUIZ PINEDA, M ^a Angeles	R.E.T.A.	3/91-12/91	152.258.-	BURGOS
SAEZ GONZALEZ, Rosa M ^a	R.E.T.A.	6/91-10/91	114.835.-	BURGOS
SAEZ MELGOSA, Luis Ignacio	R.E.T.A.	9/90	2.098.-	BURGOS
SALA LUCAS, Francisco	R.E.T.A.	5/90-12/90	167.875.-	BURGOS
SALINERO SASTRE, José Aquil.	R.E.T.A.	1/90-3/90	61.046.-	BURGOS
SANCHEZ GARCIA, Maria	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BURGOS
SANCHEZ VILLAESCUSA, Ana	Reg.General	4/91-10/91	229.443.-	BURGOS
SANCHO LOZANO, José Ant ^o	R.E.T.A.	2/90	20.984.-	BURGOS
SANCHO SANCHO, Amparo	R.E.T.A.	3/90-12/90	209.844.-	BURGOS
SANJUAN SAGREDO, M ^a Pilar	R.E.T.A.	1/90	19.077.-	BURGOS
SANTOS ALONSO, Milagros	R.E.T.A.	1/90-6/90	123.999.-	BURGOS
SANTOS MERINERO, Carlos	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BURGOS
SANTOS NAVAS, Luis M ^a	R.E.T.A.	2/90-12/90	83.937.-	BURGOS
SANZ GONZALEZ, José Ignacio	Reg.General	1/89-12/89	3.967.-	BURGOS
SANZ MOZO, Crescente y otro	Reg.General	10/91	1.071.734.-	BURGOS
SEBASTIAN SEVILLA, Adoración	R.E.T.A.	9/90-11/90	62.953.-	BURGOS
SEGURA JAUREGUI MUGARZA, José	R.E.T.A.	1/84	12.626.-	BURGOS
SERRANO CORCOY, M ^a Angeles	R.E.T.A.	7/90-11/90	83.937.-	BURGOS
SOLTECNI, S.A.	Reg.General	12/91	164.254.-	BURGOS
SOTO RICO, José	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BURGOS
SOTOBLAN, S.A.	Reg.General	10/86	22.398.-	BURGOS
TAPICERIAS ESDU, S.A.	Reg.General	11/91	45.964.-	BURGOS
TERAN IGLESIAS, Fco.José	R.E.T.A.	2/90-6/90	104.922.-	BURGOS
TETRA 4 CONSTRUCCIONES, S.A.	Reg.General	8/88	240.000.-	BURGOS
TIC TAC ALGODON, S.L.	Reg.General	11/89	3.715.-	BURGOS
TIELVE ORTIZ, Juan Luis	R.E.T.A.	1/90	19.077.-	BURGOS
TOME GONZALEZ, Eladio	Reg.General	1/92	69.976.-	BURGOS
TORRES CUERNO, Juan Carlos	R.E.T.A.	11/90-12/90	41.968.-	BURGOS
TRADERSVETHA, S.A.	Reg.General	6/91	1.896.-	BURGOS
VARELA ORTEGA, Angel Fdo.	Reg.General	9/91	451.798.-	BURGOS
VARONA BARBERIA, Francisco	R.E.T.A.	1/90-8/90	37.437.-	BURGOS
VAZQUEZ COB, Alvaro	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	BURGOS
VAZQUEZ MARQUEZ, José Luis	R.E.T.A.	7/90-12/90	125.906.-	BURGOS
VECINOS DE BURGOS, S.L.	Reg.General	12/91	93.316.-	BURGOS
VICENTE BELLIDO, Atilano	R.E.T.A.	12/90	20.984.-	BURGOS
VILLALBA SANCHEZ, Antonio	R.E.T.A.	9/90-10/90	4.197.-	BURGOS
VILLARIEZO ORCAJOZ, Ignacio	R.E.T.A.	3/89-12/89	190.776.-	BURGOS
VITORES MIGUEL, Luis	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	BURGOS
VOLTRA, S.A.	Reg.General	11/87-12/87	84.136.-	BURGOS
ARCE GONZALEZ, José	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	ALBILLOS
RAMOS MARTIN, Francisco	R.E.T.A.	1/89-12/89	228.931.-	ALFOZ DE BRICIA
PEREZ PASCUAL, Pablo	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	BASCONCILLOS
CUESTA ALEGRE, Santiago C	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	CARDEÑADIJO
GUERRA MIGUEL, M ^a Aranzazu	R.E.T.A.	3/90-12/90	209.844.-	CARDEÑADIJO
MAESTRE AZNAR, Justl	Empl.Hogar	1/90	14.383.-	CASTROJERIZ
PALACIOS PINEDA, Marcelino	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	CUEVA JUARROS
GARCIA ALONSO, Miguel A.	R.E.T.A.	4/90-12/90	146.890.-	LLANILLO VALD.
SEGURDA GARCIA, Ricardo	R.E.T.A.	2/90-10/90	188.863.-	MARMELLAR ARR.
GONZALEZ SAEZ, Angel	R.E.T.A.	8/90-12/90	104.922.-	MELGAR FERNAM.

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
JUVENTUD DE MELGAR, S.COOP.	Reg.General	3/89	8.278.-	MELGAR FERNAM.
MOISEN CERRATO, José Luis	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	MELGAR FERNAM.
ZAMANILLO GARCIA, Gerardo	Agrario Cta.Aj.	5/91	7.828.-	MELGAR FERNAM.
DONAIRE MENDEZ, M ^a Flor	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	OLMOS ALBOS
SANTAOLALLA GONZALEZ, Gerardo	R.E.T.A.	10/90-12/90	62.953.-	QUINTANAORTUÑO
GARCIA CUESTA, José M ^a	R.E.T.A.	1/90	19.077.-	REBOLLEDO TORRE
GARCIA VALENCIA, Jesús	R.E.T.A.	1/90-12/90	249.906.-	REVILLARRUZ
BERCEDO GARCIA, Nelly Angel	R.E.T.A.	2/90	1.906.-	RUBENA
GENTO BARCENILLA, Celso	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	RUBENA
GOMEZ BOADA, Miguel Angel	Agrario Cta.Aj.	2/90-6/90	3.954.-	SARGENTES LORA
RAMIREZ DOMINGO, Joaquín	Agrario Cta.Aj.	11/89-12/89	12.421.-	VALDELAJEJA
PACHO GOMEZ, José M ^a	R.E.T.A.	1/90-2/90	40.062.-	VILLADIEGO
CALZADA ESCALANTE, Félix	R.E.T.A.	2/90-9/90	167.878.-	VILLAHIZAN TREV
ARRIBAS GONZALEZ, Enrique	R.E.T.A.	2/90-3/90	3.813.-	VILLALON
VISPO CANO, Alberto	R.E.T.A.	1/90-6/90	123.999.-	VILLAZOPEQUE
MARQUINA SALAR, José Manuel	R.E.T.A.	8/90-12/90	104.922.-	VIVAR DEL CID

Burgos, 31 de agosto de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6827.—49.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01, de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio a doña María Isabel Manzano Alonso, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 20 de abril de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Isabel Manzano Alonso los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurridas 24 horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado reglamento.

De cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de la mitad indivisa en propiedad del inmueble que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda B, mano centro izquierda del piso segundo, número ocho de la parcelación de la casa en esta ciudad, en su barrio de Gamonal, señalado con el número 245 de la calle Vitoria. Con una superficie construida de 83 metros y 70 dm.². Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Linda: Al norte o fondo, con patio de manzana, al que esta vivienda tiene derecho de servidumbre de luces y costas; al este o derecha, con patio de luces y finca propiedad de Viviendas Castilla, S.A.; al oes-

te o izquierda, con vivienda letra A de la misma planta, y al sur o frente, con patio de luces, vivienda letra C de la misma planta, ascensor y vestíbulo de entrada a las viviendas. le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de dos enteros treinta centésimas por ciento.

Débitos: 103.333 pesetas de principal, más 20.666 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1989 y 1990.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, advirtiéndola que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho reglamento se notifica el presente embargo a doña María Isabel Manzano Alonso y don Carmelo Pardo Río, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de ocho días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 1 de septiembre de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6851.—7.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de julio de 1992, se otorga a don Manuel López Rodríguez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,004 lit./seg., a derivar del río Oroncillo (90112), en término municipal de Ameyugo (Burgos), con destino al riego de 0,45 Has. de frutales sitas en el paraje

«Rodillo» y mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

6884.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Doña María Luisa Isla Hierro, actuando en nombre de la misma, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Pabellón destinado a la venta mayor de abonos y semillas a emplazar en la localidad de Momediano.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6948.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José María Izquierdo Martínez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros, para dotación edificio, a instalar en calle Cardinal Benlloch, número 1, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Salas de los Infantes, 2 de septiembre de 1992.

El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7049.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Juan Manuel Sagrario Hernández y 3 más, se ha solicitado licencia para la instalación de un Bar Restaurante en Cigüenza, en la finca s/n., de la calle San Lorenzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 18 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6806.—3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno de este Concejo Abierto, en sesión de fecha 25 de agosto pasado, acordó elevar la tarifa por suministro de agua potable a domicilio, a la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) anuales, a todos aquellos que no disponen de contador.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán ser presentadas, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Barrio de Muñó, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 25 de agosto pasado, se acordó la aprobación de la memoria presupuesta, relativa a la reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por importe de 1.150.000 pesetas, lo que se expone al público para que en el plazo de 15 días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Barrio de Muñó, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6999.—6.000

Ayuntamiento de Frías

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de veintiocho de agosto pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable primer cuatrimestre de 1992, Tránsito de Ganados por Vías Públicas y Ocupación de Terrenos de uso Público, correspondientes al ejercicio de 1992, así como las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado por el primer cuatrimestre del año 1992.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, desde el día uno de octubre de 1992, al uno de diciembre de 1992, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Frías, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

7082.—3.000

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de veintiocho de agosto pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable primer cuatrimestre de 1992, Tránsito de Ganados por Vías Públicas y Ocupación de Terrenos de uso Público, correspondientes al ejercicio de 1992, así como las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado por el primer cuatrimestre del año 1992.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 7 de agosto de 1992. — El Alcalde Presidente, Victor González Martínez.

7083.—3.000

Ayuntamiento de Hontangas

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión especial celebrada el día 8 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992, bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de la exposición no se han presentado reclamaciones, en otro caso requerirá acuerdo expreso por el que se resuelve las formuladas, y se aprueba definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Hontangas, 12 de agosto de 1992. — El Alcalde, Félix Arranz Verós.

6726.—3.000

Ayuntamiento de Molcalvillo de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de agosto aprobó por unanimidad la Memoria Valorada de Mejora de la Casa Consistorial en su 2.ª fase, redactada por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, con un presupuesto de 1.940.524 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días, para que se puedan presentar reclamaciones.

Molcalvillo, a 4 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7120.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Alfredo Vadiño Pardo, se ha solicitado licencia para la instalación de un despacho de carnicería en el Barrio Carrasquedo, 56, de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Losa, 10 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7052.—3.000

Por don Valeriano Robredo Castresana, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G. L. P., en su vivienda de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Losa, 1 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7051.—3.000

Mancomunidad de Odra-Pisuerga (Melgar de Fernamental)

Habiendo aprobado esta Mancomunidad Odra-Pisuerga, en sesión celebrada por el Consejo del día 28 de julio de 1992, expediente de habilitación número 1, con cargo a las subvenciones de la Junta de Castilla y León, y de las aportaciones de los respectivos Ayuntamientos que conforman esta Mancomunidad, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, a tenor de cuanto determina la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Habiéndose aprobado de modo definitivo este expediente, caso de no existir reclamaciones, se publica a nivel de capítulos según determina el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Capítulo VI. — Inversiones reales.

Partida 611.01. — Adquisición contenedores, 2.273.560 pesetas.

Partida 611.02. — Adquisición máquina retro-excavadora-cargadora, 6.600.000 pesetas.

Totales, 8.273.560 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 10 de agosto de 1992. — El Presidente (ilegible).

6725.—3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/92, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Belbimbre, 26 de agosto de 1992. — El Presidente (ilegible).
6769.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Buezo de Bureba

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 8 de septiembre de 1992, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.º — Enajenación del edificio destinado a Escuela, ya desafectado, queda expuesto al público junto con el expediente de enajenación, por plazo de quince días durante los cuales podrán presentar recurso ante esta Alcaldía.

Descripción del inmueble: Registrado en el Registro de Briviesca, tomo 1.474, libro 46, finca número 4.964, de 48 metros cuadrados. Consta de planta baja y primera planta.

Valoración del inmueble: 1.863.000 pesetas.

2.º — El pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para contratar la enajenación del inmueble descrito en el punto anterior de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Buezo de Bureba, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Simón Martínez Blanco.

7034.—3.000

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta por la vía de urgencia para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

— Monte «Sierra Campiña»: 280 C. U.^a P.^a

Lote n.º 1. — Tramo II: Paraje «Morro del 20», 450 pinos silvestres verdes maderables, con 609 metros cúbicos de madera, con un valor de tres millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (3.980.652 pesetas).

Lote n.º 2. — Tramo III: Paraje «El Santo», 228 pinos silvestres verdes maderables, con 382 metros cúbicos de madera, con un valor de dos millones seiscientos treinta mil doscientas cuarenta pesetas (2.630.240 pesetas).

Lote n.º 3. — Tramo III: Paraje «Cuerda Campos», 230 pinos silvestres verdes maderables, con 368 metros cúbicos de madera, con un valor de dos millones quinientas treinta y tres mil seiscientos ochenta pesetas (2.533.680 pesetas).

Lote n.º 4. — Paraje «El Frontón», 203 pinos silvestres verdes maderables, con 245 metros cúbicos de madera, y 1 pino silvestre hueco, con 1/5 metro cúbico de madera, con un valor de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientas veinticuatro pesetas (1.447.724 pesetas).

Lote n.º 1. — Tramos I y II: 1.524 pinos, de ellos 394 son varas, 638 pilotos y 492 son pinos con diámetro normal, con un volumen de 614 metros cúbicos de madera y un valor de un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos pesetas (1.967.600 pesetas).

Lote n.º 2. — Tramo III: 1.727 pinos, de ellos 484 son varas, 856 pilotos, 387 son pinos con diámetro normal, con un volumen de 617 metros cúbicos de madera y un valor de un millón novecientos veinticuatro mil trescientas pesetas (1.924.300 pesetas).

Lote n.º 3. — 364 pinos, de ellos 79 son varas, 130 pilotos y 155 son pinos maderables, con un volumen de 201 metros cúbicos de madera y un valor de un millón quinientas una mil setecientas cincuenta pesetas (1.501.750 pesetas).

— Monte particular «Los Ríos»

Lote n.º 1. — «Los Ríos»: 327 pinos, de ellos 133 son varas, 124 pilotos y 70 son pinos con diámetro normal, con un volumen de 125 metros cúbicos de madera, y un valor de setecientos veinte mil quinientas pesetas (720.500 pesetas).

— Monte «La Dehesa»: 275 C. U.^a P.^a

Lote n.º 1. — Paraje «La Dehesa», 206 pinos silvestres verdes maderables, con 328 metros cúbicos de madera, con un valor de dos millones trescientas setenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas (2.375.950 pesetas).

Lote n.º 2. — Paraje «Las Rozas», 140 pinos silvestres verdes maderables, con 159 metros cúbicos de madera, 6 pinos silvestres puntisecos y 2 afectados por el rayo, con 7 metros cúbicos de madera y 5 pinos secos con 2,5 metros cúbicos de madera, con un valor de un millón ochenta y una mil quinientas sesenta pesetas (1.081.560 pesetas).

Lote n.º 3. — Paraje «La Dehesa», 3.230 pinos denominados varas con 234 metros cúbicos de madera, con un valor de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas (648.425 pesetas).

Lote n.º 4. — Paraje «La Dehesa», 550 pinos silvestres verdes denominados pilotos, con 217 metros cúbicos de madera, con un valor de un millón cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas (1.005.975 pesetas).

Plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, hasta las 12 horas del día 11 de octubre de 1992.

Proposiciones: En pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

De quedar desierta alguna de dichas subastas se celebrará con el mismo horario y condiciones el día 24 de octubre actual.

Huerta de Abajo, 18 de septiembre de 1992. — El Presidente, Benigno García Silvestre.

7146.—10.080